

Contrato 330/16

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **29 veintinueve del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis**, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la sociedad **AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la **C. Laura Mayela Cortés Reyes**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de “LA SECRETARÍA”:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX y XXI, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

II.- Declara la apoderada legal de “EL PROVEEDOR”:

a).- Que su representada está legalmente constituida bajo la Leyes Mexicanas, hecho que demuestra con la Escritura Pública número **20,358** veinte mil trescientos cincuenta y ocho, volumen **598** quinientos noventa y ocho, de fecha 03 tres del mes de noviembre del año 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Gutiérrez Ruiz, Notario Público Titular número **31** treinta y uno de la ciudad de Puebla de Zaragoza, Puebla, bajo la denominación **TRAFFIPAX DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

b).- Que bajo la Escritura Pública **744,929** setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintinueve, fue protocolizada el Acta de Asamblea de fecha 03 tres del mes de marzo del año 2004, en la que se acordó el cambio de denominación de **TRAFFIPAX DE MEXICO, S.A. DE C.V.** a la denominación **AUTOTRAFFIC, S.A DE C.V.**

c).- Que la **C. Laura Mayela Cortés Reyes**, manifiesta ser apoderada legal de la sociedad **AUTOTRAFFIC, S.A DE C.V.**, lo cual consta en el instrumento 34651 treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un, de fecha 07 siete del mes de enero del año 2013, pasado ante la fe del Licenciado Rafael Gutiérrez Ruiz, Notario Público Titular número **31** treinta y uno de la ciudad de Puebla de Zaragoza, Puebla, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado

d).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle **Circuito del Sol** número **3905 oficina 202** en la Colonia **Nuevo Amanecer** en la ciudad de Puebla de Zaragoza, Puebla C.P. **72400** Teléfono **(222) 4043206** y **(222) 2982119**, y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número de folio **AUT031103HQ1**.

e).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el número de registro **P17313** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento número **0061-00/2016** realizada por la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD** por la cual se llevó a cabo la **Licitación Pública Nacional LPN16/2016** para la contratación de **“SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE EQUIPAMIENTO QUE INCLUYA: LA OPERACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFRACCIONES CON LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE VELOCIDAD ASÍ COMO LOS SISTEMAS DE LUZ ROJA PARA DETECCIÓN DEL PASO EN SEMÁFOROS”**, el cual será solventado con **Recursos Estatales** del cual resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante resolución emitida por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco en sesión de fecha 20 veintinueve del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones señaladas para la **Licitación Pública Nacional LPN16/2016**, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como a su **PROPUESTA PRESENTADA** y acuerdos alcanzados en la **Junta Aclaratoria**, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso antes señalado.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de un suministro y operación de equipamiento que incluye la operación y procesamiento de infracciones, con los sistemas de detección de velocidad así como los sistemas de luz roja para detección del paso en semáforos, conforme las características descrita en su propuesta, entre otras las siguientes:

El servicio integral contempla la provisión de todos los equipos y sistemas necesarios para su instalación física y puesta a punto. Asimismo, incluye el mantenimiento preventivo y correctivo requerido para el buen funcionamiento del servicio y la operación de todo el sistema durante el periodo contratado.

EL PROVEEDOR proporcionará a la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco la implementación de un servicio integral inteligente de prevención, seguridad vial e ingeniería de tránsito con el objetivo de reducir los siniestros en el Estado de Jalisco, creando una conciencia de prevención y respeto a las disposiciones de tránsito en los ciudadanos.

A su vez, el proyecto que implementará **EL PROVEEDOR** cubre tres aspectos fundamentales en la Movilidad, lo que permitirá que el Estado de Jalisco cuente con una Movilidad Segura, Eficiente y Medioambiental.

EL PROVEEDOR asegura el cumplimiento de lo establecido en cada uno de los numerales que conforman las especificaciones técnicas solicitadas en las bases y expuestas en **LA PROPUESTA**, garantizando el correcto funcionamiento de los sistemas propuestos. No obstante lo anterior, cabe mencionar que la solución cuenta con las siguientes características:

- Es una solución diseñada a las necesidades del Estado de Jalisco.
- Identifica las faltas al Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y genera evidencia.
- Es automatizado, sin la presencia de un policía de tránsito, hasta el momento de la emisión de la boleta de infracción.
- **EL PROVEEDOR** garantiza la seguridad, confidencialidad e integridad de la información desde su obtención, procesamiento, transmisión, almacenamiento, impresión y envío.

EL PROVEEDOR proporcionará todo el equipamiento adicional necesario para garantizar el procesamiento y almacenamiento de la información en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco.

EQUIPAMIENTO

I. DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, LA EFICIENCIA Y EL MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE MOVILIDAD:

EL PROVEEDOR suministrará, instalará, configurará, pondrá en operación y brindará el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas que se describen a continuación mismos que cumplen con las características especificadas en este documento:

V-A. MOVILIDAD SEGURA

1. 22 Sistemas Móviles para la Detección de Exceso de Velocidad y Múltiples infracciones Modelo TraffiStar S290M Marca Jenoptik Robot GmbH.
2. 18 Estructuras tipo caseta para la operación de radar móvil en puntos fijos Modelo RadarBox Marca Autottraffic.
3. 1 punto de multi-infracción para intersección con dos cámaras Modelo Traffic Eye® HR Marca Lector Vision.
4. 18 alcoholímetros inteligentes Modelo FC20BT Marca Lifeloc.
5. GmbH.

V-B. MOVILIDAD EFICIENTE

1. 22 smartphones de uso rudo Modelo Q5 Marca Runbo con transmisión GPRS para la generación de información estadística en tiempo real durante la operación de los radares móviles para la detección de exceso de velocidad y múltiples infracciones Modelo TraffiStar S290M Marca Jenoptik Robot GmbH.
2. 1 punto de movilidad eficiente que incluya 1 paquete de sensores de tráfico Modelo Sensor Mote Marca Sensefields que se instalarán en la intersección de multi-infracción enlistada en el numeral 3. del apartado V-A. Movilidad Segura.

V-C. MOVILIDAD MEDIOAMBIENTAL

1. 1 punto de movilidad medioambiental que incluya 1 paquete de sensores medioambientales Modelo K-A10 Marca Kunak, más 1 sistema reductor de partículas contaminantes Modelo Pamares Marca StatiqAir que se instalarán en la intersección de multi-infracción enlistada en el numeral 3. del apartado V-A. Movilidad Segura.

II. DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO:

VI-A. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS:

EL PROVEEDOR brindará el servicio de operación de los siguientes dispositivos tecnológicos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas, a fin de garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia del presente Contrato:

1. 6 Radares móviles para la detección de exceso de velocidad Modelo MultaRadar CD Marca Jenoptik Robot GmbH.
2. 8 Radares fijos para la detección de exceso de velocidad con su carcasa Modelo MultaRadar SD580 Marca Jenoptik Robot GmbH.
3. 8 Carcasas exteriores adicionales preparadas para recibir radares fijos para detección de exceso de velocidad Modelo Robox L Marca Jenoptik Robot GmbH.
4. 10 Sistemas de control de Luz Roja en semáforo Modelo BirdWatch Plus RL Marca Quercus
5. 24 Displays preventivos de velocidad Modelo GR42C Marca Sierzega Elektronik GmbH.
6. 3 Displays informativos Modelo WVTM5C Marca Wanco Inc.
7. 5 Sistemas de Videovigilancia Móvil Modelo WCT-D Marca Wanco Inc.

VI-B. ACTUALIZACIÓN DE RADARES MÓVILES:

EL PROVEEDOR será el responsable de actualizar los 6 radares móviles Modelo MultaRadar CD a la versión más reciente Modelo MultaRadar CT de la Marca Jenoptik Robot GmbH.

III. OPERACIÓN Y PROCESAMIENTO:

EL PROVEEDOR operará los sistemas y proveerá el servicio de procesamiento de infracciones generadas a partir de las imágenes captadas con los dispositivos tecnológicos enlistados en los apartados V y VI, cumpliendo con lo establecido en los siguientes numerales:

1. Especificaciones técnicas de los softwares de procesamiento, mismos que son compatibles y están integrados en la Plataforma de Movilidad.
2. Especificaciones técnicas de la Plataforma de Movilidad Modelo Horus Marca Autotraffic.
3. Especificaciones técnicas del Hardware necesario para la operación de la Plataforma de Movilidad Modelo Horus Marca Autotraffic.
4. Procesamiento de las fotografías de los vehículos detectados infringiendo el Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en los casos que se describan en el presente Anexo.
5. Mobiliario y equipamiento del área de procesamiento.
6. Adquisición de consumibles e insumos necesarios para el procesamiento de infracciones y en su caso para las inconformidades y/o aclaraciones que presenten los ciudadanos ante la Secretaría de Movilidad.
7. Impresión de las boletas de infracción.
8. Envío de las boletas de infracción.
9. Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas.
10. Refacciones necesarias que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas (hardware y software).
11. Personal de operación para radares y descarga de fotografías y personal de procesamiento de fotografías en el centro de control.
12. Campaña de Socialización.
13. Vehículos necesarios para la correcta operación del servicio.

Los servicios anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES** del proceso de adquisición y en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**.

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL PROVEEDOR** deberá prestar los servicios objeto de este contrato a partir del día **01 primero del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis** al día **30 treinta del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho**, en las locaciones que **LA DEPENDENCIA** le indique mediante escrito girado a **EL PROVEEDOR**, dentro del Estado de Jalisco.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **01 primero del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis** al día **30 treinta del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho**.

QUINTA.- DEL PRECIO. “**LA SECRETARÍA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, por los servicios objeto del presente contrato, tomado en cuenta los montos promedios que se describen en la tabla que a continuación se adjunta, **cuyo monto real de pago se calculará** con el número de infracciones efectivamente pagadas a **LA SECRETARÍA** por el ciudadano que cometió la infracción, pago que se realizará de forma mensual.

Cantidad de infracciones por mes.	Monto promedio por infracción.	Porcentaje de cobro por infracción.	Número de meses del contrato.	Monto aproximado mensual	MONTO APROXIMADO 2016 (3 meses)	MONTO APROXIMADO 2017 (12 meses)	MONTO APROXIMADO 2018 (11 meses)
35,000	\$730.40	40%	26	\$10,225,600.00	\$30,676,800.00	\$122,707,200.00	\$112,481,600.00

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago **MENSUAL** a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, conforme al cálculo correspondiente a cada año fiscal consignado en la **CLAUSULA QUINTA** del presente contrato, que corresponda a infracciones efectivamente pagadas a **LA SECRETARÍA**.

Documentos para el Pago total o parcial:

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

- a) Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**;
- b) Original y copia del Anexo de Facturación y Entregas.
- c) 2 dos Copia de la Orden de compra;
- d) 2 dos copias del Contrato;
- e) 2 dos copias del Acta de Resolución de Adjudicación;
- f) 2 dos copias de la garantía de Cumplimiento de las Obligaciones;
- g) 2 (dos) copias de la Constancia de Recepción del SEA.
- h) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del servicio, emitido por **LA DEPENDENCIA**.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que **LA SECRETARÍA** tenga que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la mala calidad o defectos que llegaren a presentar los servicios objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto de 12 doce meses de servicio como se describe en el recuadro de la cláusula quinta, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los que ofertó y prestará son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **LAS BASES requeridas por LA SECRETARÍA y LA PROPUESTA**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la prestación de los servicios por cualquier casusa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE 12 DOCE MESES DE SERVICIO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

De 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la **SECRETARÍA**.

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el servicio o se retrase en la prestación del mismo, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, el proceso, la **PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES. EI PROVEEDOR y su representante en su caso, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
RUBRICA Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	RUBRICA C. Laura Mayela Cortés Reyes AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.
TESTIGO	TESTIGO
RUBRICA Licenciado Oscar Javier Mora Esquivias Encargado de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco	RUBRICA Licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

JAPG/RCO